DNCP/ DNC N° 853/2020

Asunción, 27 de enero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Juan León Mallorquín
PRESENTE:

REF.: ID 374211 "Entubamiento en calle Juan E. Lopez entre Av. Dr. Juan León Mallorquín y calle Ka'arendy y construcción de pavimento tipo empedrado sobre el mismo tramo"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. La fecha fijada para la visita al sitio de obras ya se encuentra fenecida.
2. Considerando que el tipo de procedimiento es una contratación directa y la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada (art.54 inc.b num 3 del Decreto 2992/19), solicitamos a la convocante incluir en la sección VI el formulario de declaración jurada.
3. Criterios de Evaluación – punto 11 teniendo en cuenta lo indicado en este apartado, rrecordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.
4. La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato no cubre en su totalidad los plazos de ejecución, y sus recepciones provisorias y definitivas respectivas.
5. Condiciones del contrato –punto 9 – lo indicado en este apartado se encuentra incompleto.
6. Solicitamos a la convocante indicar NO APLICA en el punto 16 de las condiciones de contrato, específicamente el punto que hace referencia al monto de amortización por pago de anticipo, considerando que en el SICP se visualiza anticipo 0 % y tampoco se ha remitido la respectiva justificación.

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Abg. Gloria Ninez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/DAM/GB

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Abg. José Manuel Encina
Técnico Verificador

Abg. Graciela Barreto Ortiz
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Director de Normas y Control

DNC/DAM/GB

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py